RESOLUCION DE APERTURA LICITACIÓN PUBLICA

RESOLUCION No. 102-SC-2026
(12 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. LP-002 de 2026 cuyo objeto es: "***AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA"***

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COGUA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cogua, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política establece en el Artículo 315 Numeral 3º, que es función del Alcalde: "dirigir la Acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".

Que el Municipio de Cogua, a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.1.1.7.1del Decreto 1082 de 2015, en cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es la "***AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA"***

Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que la presente selección se realizará a través de Licitación pública de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por el Título I Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1

RESOLUCION DE APERTURA LICITACIÓN PUBLICA

Modalidades de Selección, Subsección 1 Licitación Pública, artículos del 2.2.1.2.1.1.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOPII– ttp://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, periodo durante el cual SI se recibieron observaciones al mismo y a las cuales se les dio respuesta en su oportunidad, tal como se puede verificar en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente Licitación pública.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx y/o en la subgerencia de contratación del Municipio de Cogua, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el presupuesto oficial es por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO MIL CON OCHENTA Y TRES PESOS ($2.572.056.208,83) INCLUIDO AIU** y demás impuestos, tasas y contribuciones, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Que el Municipio de Cogua, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II– ttp://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Que el plazo de ejecución del contrato es de El plazo de ejecución del Contrato de obra será de **OCHO (8) MESES,** contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio. Esta acta únicamente podrá suscribirse cuando el contrato se encuentre perfeccionado, se haya expedido el registro presupuestal y la Entidad haya aprobado las garantías exigidas. Asimismo, se requerirá que el supervisor

RESOLUCION DE APERTURA LICITACIÓN PUBLICA

y la interventoría hayan verificado y aprobado el cronograma de obra, y que esta última haya validado el personal, los equipos, los análisis de precios unitarios, el Plan de Calidad, los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los demás requisitos técnicos previstos en el pliego de condiciones y en los documentos del proceso.

Que el día veintitrés (23) del mes de octubre del año 2026, se publicaron los avisos de convocatoria de la licitación pública en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOPII y en la página de la entidad.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día veintitrés (23) de noviembre del año 2026, estando a disposición de los interesados durante más de DIEZ (10) días hábiles.

Que en el término previsto si se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso y se les dio respuesta en su oportunidad.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y por ende el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a Mipymes es inferior a (USD125.000); el presente proceso NO era susceptible de ser limitado a MIPYMES.

Que es necesario ejecutar la "***AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA"***

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la Licitación Pública N° 002 - 2026 cuyo objeto es la "***AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA"***

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso de selección se desarrollará a través de la modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCION DE APERTURA LICITACIÓN PUBLICA

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el establecido en la plataforma secop II y anexo No. 2 Cronograma.

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas las cuales serán publicadas a más tardar tres (03) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

ARTÍCULO SEXTO. Designar dentro del comité evaluador a los siguientes funcionarios: al secretario de infraestructura y/o quien haga sus veces, quien realizara la evaluación técnica; Secretaria de Hacienda y/o quien haga sus veces, quien realizará la evaluación financiera y Subsecretaria de Contratación y/o quien haga sus veces, quien realizará la evaluación jurídica.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Cogua, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

(Firmado en original)
CRISTIAN CHAVEZ SALAS
Alcalde Municipal de Cogua

Elaboro: Astrid Yadira Rodriguez M/Contratista (S.C)
Revisó y aprobó: Erika Liliana Murcia Durán– Subsecretaria de Contratación